RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

IP- DT-ATL-004-2022

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

GESTION CONTRACTUAL

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS No.1438 DE 2022, Y No.1463 DE 2022, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS.

FECHA: 05 de diciembre de 2022

Durante el termino de traslado del informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro de este proceso el proponente ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ radico en la plataforma SECOP II el documento de referido OBSERVACIONES A LA EVALUACION No .1:

En mi calidad de oferente dentro del proceso de la referencia, me permito hacer las siguientes observaciones al documento de Evaluación No 1:

1. En el proceso de evaluación, la entidad omitió y no aplicó la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación y no generó la formula con el fin de verificar si la oferta se encuentra por debajo del mínimo valor aceptables tal y como lo establece dicha Guía en Procesos de Contratación (Guía que se anexará a este oficio), al aplicar las fórmulas resulta que el Mínimo Valor Aceptable es $59.038.482,65; con esto la propuesta económica del Proponente G&G INGENIEROS SAS, estaría por fuera de dicho valor y según el Numeral 1.14 CAUSALES DE RECHAZO, es claro que el Inciso R, establece como causal de rechazo lo siguiente: R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3., de igual manera lo contempla la invitación en el numeral 5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

2. Solicito a la entidad habilitar la plataforma Secop 2 para que se puedan descargar las ofertas.

Por lo anterior expuesto me permito amablemente a la entidad solicitar lo siguiente:

1. Rechazar la propuesta del oferente G&G INGENIEROS SAS por estar inmerso en el literal R del numeral 1.14. de la invitación.
2. Continuar con el proceso de evaluación aplicando la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación.

INVIAS RESPONDE:

El artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del decreto 1082 de 2015 que señala: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente:” La disposición transcrita, faculta a la entidad pública para examinar las propuestas detalladamente, compararlas, consultar los precios del mercado y establecer si los ofrecidos se encuentran en consonancia con aquellos, e igualmente, para examinar los estudios y deducciones a que han llegado los consultores o asesores de la entidad al hacer la evaluación de las ofertas, todo ello con el objetivo de seleccionar la oferta más favorable al interés público y al cumplimiento de los cometidos estatales.

Al aplicar las herramientas dispuestas en la guía de Colombia Compra para identificar propuestas con precios artificialmente bajos la Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal puede: 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula: (Valor de la oferta -Promedio de los valores de las ofertas) 2
Desviación estándar: $\sigma = \sqrt{\sum n\ i=1\ n}$
Donde n es el número de ofertas.
El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos la desviación estándar:
Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar
La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando.

Al aplicar la fórmula para identificar un precio artificialmente bajo dentro de este proceso y relacionado con las ofertas presentadas se tiene lo siguiente:

No SECOPII	PRPONENTES	VALOR PROPUESTAS
7	G & G INGENIEROS SAS	$ 58.913.908
4	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ	$ 60.517.161
1	INVERSIONES AYPE LTDA	$ 63.781.159

9	CONSORCIO INFRAVIAL	$ 67.691.934
8	AMV CONSULTORES SAS	$ 67.817.005
3	CONSORCIO CCAJS-ATLANTICO-004.	$ 67.999.999
6	CONSORCIO MDI-BERMAR	$ 69.028.911
2	CONSORCIO HSL INTERVENTORES	$ 78.449.534
5	COINCO DE COLOMBIA S.A.S	$ 82.178.559
11	WILMER GOMEZ BRITO	$ 82.526.039
10	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	$ 89.840.021
12	INGENIERIA, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DEL CARIBE S.A.S.	$ 90.008.759

PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 99.999.999**
PROMEDIO(X)	**$ 73.229.416**
MEDIANA(X)	**$ 68.514.455**
DESV ESTÁNDAR	**$ 10.921.107**
VALOR MINIMO ACEPTABLE	**$ 57.593.348**

El valor mínimo aceptable es de $ 57.593.348, la oferta con menor precio dentro de este proceso fue la presentada por la empresa **G & G INGENIEROS SAS** por un valor de $ 58.913.908, de igual manera se le informan que todas las propuestas están publicadas en la plataforma secopii.

En consecuencia, la oferta es ADMISIBLE

1. **CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA**

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	RESUMEN DEFINITIVO
1	G&G INGENIEROS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

En consecuencia, su calificación en lo relacionado con las condiciones de Experiencia es ADMISIBLE

PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN



JACQUELINE MARTINEZ FERNANDEZ
EVALUADOR JURIDICO